

Mirada Legislativa

Núm. 58, septiembre de 2014

Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

Resumen.

En este documento se revisan las condiciones de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados de Centroamérica hacia Estados Unidos, la evolución de las cifras, las causas, riesgos que enfrentan y las condiciones de repatriación a que son sometidos. Se retomán algunos elementos para compararla con los migrantes mexicanos menores de 18 años.

- En América Latina una de cada cinco personas que emigran es menor de edad
- 50% de los menores de 15 a 17 años viajan solos
- El total de detenciones de inmigrantes indocumentados en Estados Unidos ha bajado cerca de 60% entre 2006 y 2012
- Al contrario, los menores inmigrantes no acompañados detenidos se han incrementado. Pasaron de 23 mil en 2009 a 62 mil en julio de 2014
- Los países que presentan el mayor número de menores emigrantes son Honduras, Guatemala, El Salvador y México
- El mayor número de aprehensiones se han dado en los sectores donde el cruce es más peligroso

Mirada Legislativa

Núm. 58, septiembre de 2014

Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

(...)

- Las principales causas de la emigración de menores es la falta de oportunidades de desarrollo. 13 de cada 20 niños de Centroamérica viven en condiciones de pobreza (12.4 millones)
- 6.4 millones viven en pobreza extrema y 80% de ellos habitan en Guatemala, Honduras y El Salvador
- En estos países la inversión pública en el bienestar de la niñez va de 0.60 a 1.2 dólares diarios por niño.
- Otro factor es el incremento de la violencia
- Influye también el mayor presupuesto asignado a la Patrulla Fronteriza y el el aumento de personal.
- En la Legislatura LXII se han presentado en la Cámara de Senadores 3 iniciativas para proteger los derechos de los menores de edad migrantes no acompañados, las cuales se encuentran pendientes de resolución en las Comisiones de la Cámara de origen.
- En la Cámara de Diputados se presentaron 5 iniciativas, 2 ya fueron desechadas y 3 están en espera de dictamen (Ver el Anexo 2)

Mirada Legislativa

Núm.58

Cambios en la inmigración ilegal a Estados Unidos

En América Latina y el Caribe se estima que una de cada cinco personas que emigran es un niño, niña o adolescente. Del total de los menores de 20 años que son migrantes internacionales en la región, los jóvenes entre 15 y 19 años de edad representaban 39% en tanto el grupo de 0 a 4 años eran solamente 13%. Según la Organización Internacional para las Migraciones, aunque 80% de los niños y niñas entre 12 y 14 años viajaban con un tutor, casi 50% de los de 15 a 17 años lo hacían solos.¹

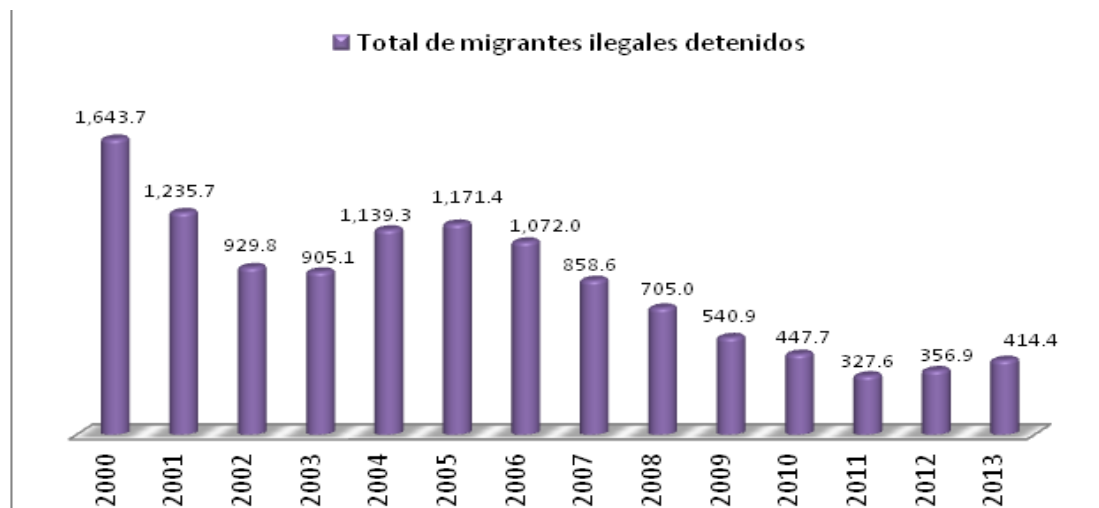
Dentro de América Latina, México y los países de Centroamérica son los que enfrentan el mayor flujo de emigrantes menores de edad. Actualmente, los jóvenes y niños no acompañados que llegan a la frontera con Estados Unidos son principalmente de: El Salvador, Guatemala, Honduras y México; representan 98% de los detenidos por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

Según los datos oficiales norteamericanos, es posible señalar el descenso de los flujos totales de migrantes hacia Estados Unidos, la evidencia es el comportamiento de las aprehensiones de inmigrantes en la frontera sudoeste de ese país; las cuales pasaron de 1,643.679 en el año 2000 a 414,397 en 2013, es decir, hubo una reducción de más de un millón de detenidos. La disminución más notoria se observó en 2007, pero en 2013 se registró un ligero repunte. No obstante, el monto no se asemeja al de los primeros años de la década pasada, cuando llegó a ser hasta 4 veces más que lo actual (Gráfica 1).²

1 Organización de los Estados Americanos (OEA), *Niños, niñas y adolescentes: riesgos y cuestiones relacionadas con la migración*, Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión Especial para Asuntos Migratorios, 2009 y Cepal, *Infancia y migración internacional en América Latina y el Caribe*, Serie Desafíos, 2010.

2 Los registros oficiales de Estados Unidos señalan cifras muy distintas a las reportadas por organismos no oficiales o los medios de comunicación. Por ejemplo, según un informe de *Pew Hispanic Center*, las deportaciones han alcanzado niveles récord durante la presidencia de Obama; estas tienen un promedio cercano a 400 mil desde el año de 2009, “aproximadamente 30% más que el promedio anual durante el segundo periodo de la administración Bush y casi el doble en relación al primer periodo del mismo presidente”. En contraste, la información que brinda la patrulla fronteriza y el Departamento de Aduana y Protección Fronteriza de Estados Unidos muestra un claro descenso de la cifra de detenidos de la actual administración en comparación con las anteriores. Otro ejemplo es la información ofrecida por el *New York Times* sobre los menores detenidos por agentes fronterizos, señala que son del orden de 90 mil y la cifra oficial es de 62,998 como se puede ver en este documento. *NY Times, Faces of an immigration system overwhelmed by women and children*, publicado en el 5 de junio de 2014; Disponible en www.nytimes.com/2014/06/06/us/faces-of-an-immigration-system-overwhelmed-by-women-andchildren.html?emc=edit_tnt_20140606&nliid=21743826&intemail0=y&r=0

Gráfica 1. Total de migrantes ilegales detenidos por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos 2000-2013* (en Miles de personas)



*Son años fiscales de Estados Unidos, inicia el 1° de octubre del año anterior y termina el 30 de septiembre del año correspondiente.

Fuente: *Unites States Border Patrol, Southwest Border Sector*, Disponible en: www.cbp.gov/border-security/along-us-borders/overview, consultado 28 de agosto de 2014.

Los especialistas en el tema consideran que son tres las principales razones que han contribuido a la disminución del flujo de personas indocumentadas hacia Estados Unidos:

- La crisis económica que enfrentó ese país en 2008, la cual afectó primero el mercado inmobiliario y más tarde al sector de la construcción y, finalmente, a todo el sistema productivo, lo cual redujo las oportunidades laborales tanto para los nacionales como para los extranjeros.
- El aumento de los niveles de inseguridad en México, el peor periodo de la violencia en México, particularmente en la frontera norte, inició en 2007; el flujo de inmigrantes indocumentados provenientes de Centroamérica comenzó a disminuir en 2006 y se redujo casi en 70% para 2011.
- Las estrategias de disuasión instrumentadas desde Estados Unidos, entre 2008 y 2010 generaron un ascenso en el número de deportaciones las cuales llegaron a 1,142,201, lo cual implica la separación de sus cónyuges, hijos o padres como resultado de esas deportaciones.³

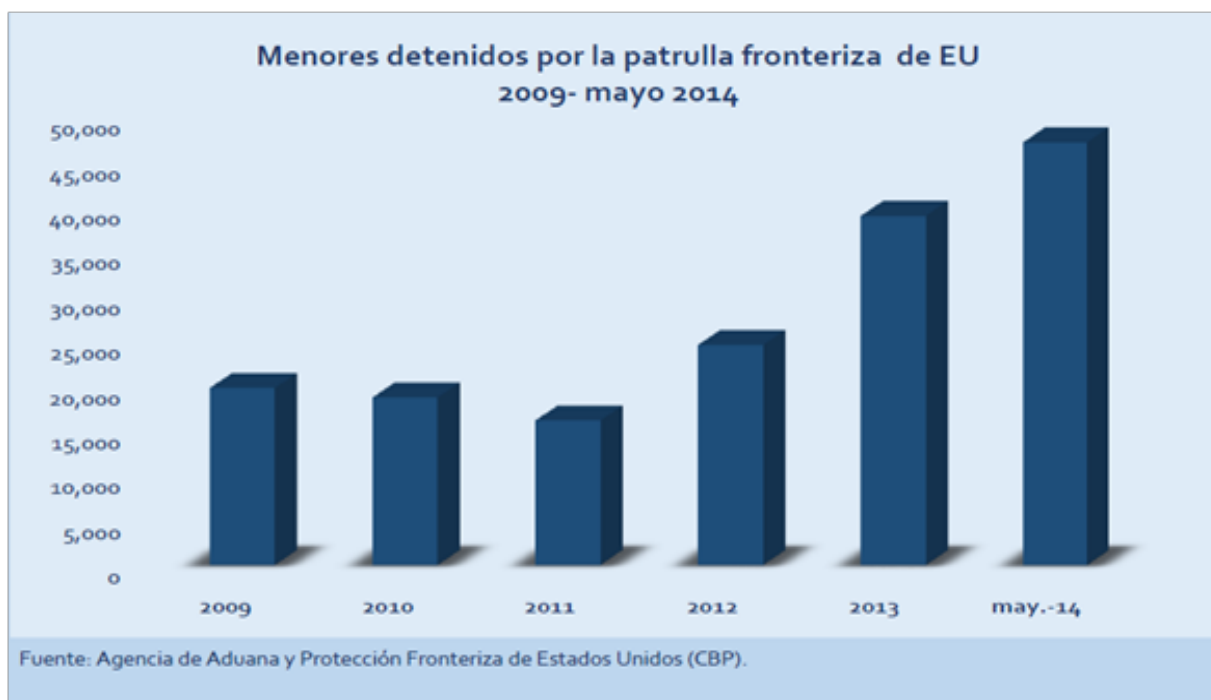
3 Human Rights Watch, *Forces Apart (By the Numbers) Non Citizens Deported Mostly for Nonviolent Offenses*, abril 2009. Citado en Adam Isaacson y Maureen Meyer, *Más allá de la Escalada de Seguridad. La seguridad y los migrantes a lo largo de la frontera entre EE.UU. y México*, El Colegio de la Frontera Norte y Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), abril 2012.

Mirada Legislativa

La situación es distinta cuando se trata de flujos de niñas, niños y adolescentes. En este caso es notorio el incremento entre 2009 y 2014.⁴ A la mitad de ese periodo, hasta 2011, se registró una leve tendencia descendente, pero a partir de ese año prácticamente se cuadruplicó el monto de menores aprehendidos por las agencias de inmigración de Estados Unidos.

En 2009, aproximadamente 23 mil menores de edad fueron puestos a disposición del Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP por sus siglas en inglés); en 2013 la cifra llegó a 41 mil y en julio de 2014 alcanzó el monto de 62 mil 998 menores detenidos (Gráfica 2).

Gráfica 2. Menores detenidos por la patrulla fronteriza de Estados Unidos 2009- mayo de 2014



Fuente: Tomado de "Niñez migrante no acompañada en la región norte y Centroamérica: Honduras, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos", *Fact sheet*, Instituto para las Mujeres en la Migración, México, julio 2014.

⁴ En la página del Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos no está disponible información anterior a 2009.

Respecto de los lugares de detención de los menores migrantes no acompañados el CBP informa que es en el Sector de Río Grande donde se ha realizado el mayor número de aprehensiones; de octubre de 2013 a julio de 2014 se registraron 46,307 detenciones, un crecimiento de 175% respecto del mismo periodo del año fiscal anterior. Otro punto de detención es el Sector Tucson, que cubre 90% de la frontera entre Arizona y México. Estos dos puntos son los de mayor riesgo en el cruce migrantes (Ver el cuadro 1 y el Anexo 1 para la ubicación geográfica de los puntos de detención).

Cuadro 1. Distribución de las detenciones de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en Estados Unidos (2013 y julio 2014)*

Sector	2013	2014	Incremento porcentual
Big Bend	116	220	90
Del Río	1,753	3,026	73
El Centro	373	564	51
El Paso	636	876	38
Laredo	3,207	3,427	7
Río Grande Valley	16,820	46,307	175
San Diego	546	818	50
Tucson	7,813	7,448	-5
Yuma	227	312	37
Total Frontera sudoeste	31,491	62,998	100

*Son años fiscales de Estados Unidos, inicia el 1° de octubre del año anterior y termina el 30 de septiembre del año correspondiente.

Fuente: Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos. Disponible en: www.cbp.gov/newstoom/stats/southwest-border-unaccompanied-children. Consultado el 28 de agosto de 2014.

El estado de Sonora, que colinda con Arizona, es el lugar que se considera más peligroso para cruzar, por las zonas desérticas. Actualmente los niños y adolescentes más pobres son llevados por esa ruta por el bajo costo económico que ello representa. En la frontera entre Texas y Tamaulipas se hace el mayor número de detenciones de menores migrantes, ahí se ubican los Sectores Río Grande, Laredo y parte de la supervisión de Del Río. En esta ruta el mayor riesgo para los migrantes son las bandas del crimen organizado que operan en el lado mexicano.⁵

5 Instituto Belisario Domínguez (IBD), "Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados", *Mirada Legislativa*, No. 54, Dirección General de Análisis Legislativo, IBD, México, agosto 2014.

El carácter de la crisis humanitaria

El incremento explosivo de los menores migrantes no acompañados en la frontera llevó al gobierno de Estados Unidos a declarar la existencia de una crisis humanitaria y al Presidente Barack Obama a solicitar al Congreso norteamericano un incremento de 3,700 millones de dólares para atender esta emergencia.⁶ Para el gobierno norteamericano el carácter de esta crisis se relaciona con el riesgo de que los menores soliciten asilo y el costo económico que ello implicaría. Para los migrantes dicho carácter se relaciona con los riesgos a su integridad física y emocional tanto por las inseguridades medioambientales de la travesía como por la vulnerabilidad en la que se encuentran frente a la explotación, extorsión, secuestro y trata por razones sexuales o laborales, abuso físico o sexual, además de las situaciones de humillación y confusión a la que se enfrentan, incluso, cuando son detenidos por las autoridades de inmigración de los países de tránsito y destino.

La mayor parte de los menores detenidos pertenece a México, Honduras, El Salvador y Guatemala. Los datos proporcionados por el Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos permiten identificar a Honduras como el primer lugar de procedencia de los menores: entre octubre de 2013 y julio de 2014 sumaban 17,240 niños y adolescentes no acompañados detenidos. Guatemala ocupó el segundo sitio, con 15,733; los procedentes de El Salvador ocuparon el tercer puesto, con 14,591; y México se ubicó en el cuarto lugar, con 13,675 menores migrantes no acompañados aprehendidos.

Cuadro 2. Niñas, niños y adolescentes detenidos según país de procedencia (2009-julio de 2014)

Año Fiscal*	México	El Salvador	Guatemala	Honduras
2009	16,114	1,221	1,115	968
2010	13,724	1,910	1,517	1,017
2011	11,768	1,394	1,565	974
2012	13,974	3,314	3,835	2,997
2013	17,240	5,990	8,068	6,747
2014	13,675	14,591	15,733	17,240

*Son años fiscales de Estados Unidos, inicia el 1° de octubre del año anterior y termina el 30 de septiembre del año correspondiente.
Fuente: Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos. Disponible en: www.cbp.gov/newstoom/stats/southwest-border-unaccompanied-children. Consultado el 28 de agosto de 2014.

⁶The Washington Post. Obama calls wave of children across U.S.-Mexican border 'urgent humanitarian situation' publicado el 2 de junio de 2014. Disponible en: www.washingtonpost.com/politics/obama-calls-wave-of-children-across-us-mexican-border-urgent-humanitarian-situation/2014/06/02/4d29df5e-ea8f-11e3-93d2-ed4be1f5d9e_story.html

Algunas causas de la emigración de los menores hacia Estados Unidos

Los especialistas señalan como causa del incremento de este fenómeno la falta de oportunidades económicas, el bajo desarrollo social y humano, la reunificación familiar, la violencia e inseguridad que se vive, esto último referido con mayor énfasis para Centroamérica.

a) Factores económicos y de desarrollo social

En Centroamérica viven poco más de 19 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, representan 40% de la población total y, según información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), 13 de cada 20 niños centroamericanos viven en condiciones de pobreza, cerca de 12.4 millones y de ellos 6.4 millones sobrevive en situación de pobreza extrema. 80% de los infantes y jóvenes trabajadores que viven en pobreza y pobreza extrema habitan en Guatemala, El Salvador y Honduras.⁷

Según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) la inversión pública directa e indirecta de estas naciones para garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia es, en promedio, 0.60 dólares diarios por niño en Guatemala; 0.87 en Honduras y 1.19 dólares en El Salvador; Costa Rica, que presenta los mejores indicadores de bienestar de la región, tiene un promedio de 7.84 dólares diarios por niño, es decir casi siete veces más que El Salvador y 13 veces más que Guatemala.⁸

En 2011, esta inversión como porcentaje del PIB en Guatemala representó 3.3%, en el Salvador 4.4% y en Honduras 6.7%. Según informa el estudio del Icefi, la baja inversión en infancia y adolescencia se debe en gran parte a los crecientes compromisos de pago de la deuda pública de los gobiernos, además del estrecho margen de recaudación fiscal que tienen.

Ante esta realidad económica las posibilidades de desarrollo y bienestar para los niños y adolescentes en la región son muy limitadas -con excepción de Costa Rica-; no existen garantías para la educación, salud, nutrición y en general la asistencia social es precaria por lo que una de las opciones que se vislumbra es la migración hacia países con mejores niveles de desarrollo humano.

7 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Pobreza infantil en América Latina y el Caribe*, Cepal-Unicef, 2010.

8 La *inversión pública* directa hace referencia a la ejecución de recursos financieros en actividades o proyectos con incidencia específica en la niñez y adolescencia, como los programas de educación escolar. La *inversión pública* indirecta se refiere a las inversiones que se destinan a actividades o proyectos con incidencia importante en la niñez y adolescencia, pero también son de beneficio a otros grupos de población. Por ejemplo los subsidios a vivienda popular. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi), *Plan Internacional: La inversión del gobierno central en niñez y adolescencia en Centroamérica*, 2007-2011. Icefi, Guatemala, 2013.

Mirada Legislativa

Núm.58

Al analizar el Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel mundial y el nivel de desigualdad del ingreso (índice de Gini) algunos estudios han comprobado que los países con mejores condiciones en estos indicadores son también los mayores receptores de migrantes internacionales. Es el caso, por ejemplo, de Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y algunos países de Europa.

En el cuadro 3 se puede ver la diferencia entre el índice de desarrollo humano de los países expulsores de migrantes (Honduras, Guatemala, El Salvador y México) y el receptor (Estados Unidos y algunos casos México). Los tres primeros se clasifican con un desarrollo medio, con un promedio de escolaridad de 5.5 años de estudio, una esperanza de vida menor de 70 años y un promedio de producto interno per cápita de 5,960 dólares anuales; solamente Honduras se encuentra por debajo de estos promedios.

México se clasifica en un desarrollo humano alto, pero con valores mayores al promedio de los países ubicados en este nivel; su esperanza de vida al nacer es de 77.5 años, la escolaridad promedio es de 8.5 años y el producto interno bruto per cápita es de 16,144 dólares anuales (el promedio de los países de cada indicador para esa categoría de desarrollo humano es 74.5, 8.1 y 13,854 respectivamente).

De cualquier manera la diferencia con los indicadores de Estados Unidos es muy grande, sólo hay que ver el valor del PIB per cápita, casi tres veces mayor al de México y casi 10 veces el de los tres países de Centroamérica.

Otro factor relacionado con la baja inversión en proyectos para el desarrollo de la infancia y adolescencia es el nivel de endeudamiento de los países, tanto interno como externo, en ese sentido, en el cuadro 3 se registró el porcentaje que el crédito interno bancario representa del PIB, el porcentaje que representa el saldo de la deuda externa sobre el ingreso nacional bruto y del servicio de la deuda. En todos los casos el promedio de endeudamiento de los países expulsores es mayor al promedio del conjunto de los países de América Latina y también respecto al promedio de los países clasificados con desarrollo humano medio y alto, al que corresponden estas naciones.

Cuadro 3. Índice de Desarrollo Humano (IDH), Producto Interno Bruto (PIB) y Deuda de México y algunos países de Centroamérica

País	IDH	Lugar mundial por IDH	PIB per cápita	Crédito interno proporcionado por el sector bancario	Saldo de la deuda externa	Total Servicio de la deuda
	2013	2013	PPA en US\$ de 2011	% del PIB 2012	% del INB 2005-2012*	% del INB 2012
Honduras	0.617	129	4423	55.9	28.5	6.12
Guatemala	0.628	125	6990	39.5	35.9	4.54
El Salvador	0.662	115	7445	66.1	53.5	5.52
México	0.756	71	16144	47.1	25.2	3.69
Estados Unidos	0.917	5	50859	231.6	--	--

Índice de Desarrollo Humano (IDH): Un índice compuesto que mide el rendimiento promedio en las tres dimensiones básicas del desarrollo humano: vida larga y saludable, conocimientos y nivel de vida digno Consulte la *Nota técnica 1* (<http://hdr.undp.org/en>) para obtener más detalles sobre el cálculo del IDH.

Producto Interior Bruto (PIB): Suma del valor bruto agregado por todos los productores residentes en la economía más cualesquiera impuestos sobre los productos, menos cualesquiera subvenciones no incluidas en el valor de los productos, expresada en dólares internacionales de 2005 utilizando las tasas de paridad de poder adquisitivo.

Crédito interno proporcionado por el sector bancario: El crédito a diversos sectores en términos brutos, con excepción del crédito al Gobierno central, que es neto, expresado como porcentaje del PIB.

PIB per cápita: PIB en un periodo determinado dividido entre la población total para el mismo periodo.

Saldo de la deuda externa como porcentaje del INB: Deuda contraída con no residentes reembolsable en divisas, bienes o servicios, expresada como porcentaje del INB.

Total del servicio de la deuda: Suma de los reembolsos y los intereses del principal efectivamente pagada en divisas, bienes o servicios sobre la deuda a largo plazo los intereses pagados sobre la deuda a corto plazo y los reembolsos (recompras y cargos) al Fondo Monetario Internacional, expresada como porcentaje del INB.

INB Ingreso Nacional Bruto per cápita: Ingreso agregado de una economía generado por su producción y su propiedad de factores de producción, menos las rentas pagadas por el uso de factores de producción que posee el resto del mundo, convertido en dólares internacionales utilizando las tasas APP dividido entre la población a mitad de año.

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe de Desarrollo Humano 2014. Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia*, Nueva York, 2014.

b) Violencia y delincuencia

Además de los factores económicos, los últimos informes de organizaciones vinculadas a los migrantes menores de edad no acompañados han señalado como factor primordial la violencia en el ámbito estatal y local y la delincuencia que ha colapsado las instituciones que daban seguridad ciudadana lo que ha “creado una cultura del miedo y desesperanza” en el papel que éstas juegan.⁹

⁹ Ver el documento *Misión a Centroamérica: viaje a Estados Unidos de menores no acompañados*, Informe del Comité sobre Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de los EE. UU. Noviembre de 2013

Mirada Legislativa

Núm.58

Según algunos estudios, los menores se ven afectados por la violencia directa, la coerción, extorsión, secuestro, amenazas, coacción y el reclutamiento forzoso para realizar actividades criminales por parte de las organizaciones y pandillas delictivas. Existen organizaciones transnacionales como los Zetas, con sede en México, que han ampliado su influencia a América Central a través del control de las pandillas locales como son MS13 o Mara Salvatrucha y Calle 18 o Barrio 18.¹⁰

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) señaló en 2012 que en El Salvador había aproximadamente 20 mil miembros de pandillas, en Honduras 12 mil y en Guatemala 22 mil.¹¹ Particularmente el MS13 o maras han estado presentes en Honduras y El Salvador y, recientemente, se ha extendido a algunas zonas de Guatemala. En la última década han reforzado su estructura, se han vuelto más organizadas y sofisticadas en su operación y ejecución. Según los especialistas, la consolidación de las pandillas transnacionales en Centroamérica se debe a la ampliación del alcance de Los Zetas y a la inadecuada o falta de respuesta gubernamental.¹²

La fuerza que ha tomado la delincuencia organizada en Centroamérica se confunde con las pandillas imitadoras u operadores afiliados de bajo nivel, los cuales han aumentado y en algunos casos sustituido a los maras en la amenaza e intimidación cotidiana a las familias y a los menores de edad. Un ejemplo es el pago de una “renta” que deben hacer las familias o empresas pequeñas para asegurar su “protección”; en el Salvador se le compara a un seguro de vida. Este fenómeno se presenta principalmente en las comunidades locales de los cuatro países.¹³

Según el profesor Mauricio Gaborit de la Universidad Centroamericana de San Salvador:

“...los jóvenes, en muchos casos, no son reclutados abiertamente para estar en las pandillas pero se ven presionados a cometer delitos menores como la recolección de renta o asistir a reuniones y son presionados sistemáticamente para hacer algo más violento como extorsión o asesinatos. A menudo huyen o consideran emigrar a causa de esta amenaza, pero todavía no son considerados miembros de estas pandillas, pero sin duda, tienen miedo a las represalias de los pandilleros...”¹⁴

¹⁰Thomas Bruneau, Lucia Dammert y Elizabeth Skinner (eds.), *Maras: Gang violence and Security in Central America*, Autin, Texas, Universidad de Texas, 2011. Ver también Clare Ribando Seelke, *Gangs in Central America*, Congressional Research Service, Disponible en: www.fas.org/sgp/crs/row/RL34112.pdf

¹¹ ONU, Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC), *Delincuencia organizada transnacional en Centroamérica y el Caribe*; una evaluación de las amenazas. Disponible en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_America_and_the_Caribbean_spanish.pdf

¹² Un ejemplo es el caso de El Salvador en donde las cárceles se han organizado de acuerdo a la afiliación a una pandilla (seguramente por miedo a la violencia que produciría la mezcla de individuos de distintas organizaciones delictivas) lo que ha dado lugar a la consolidación y organización en empresas delictivas más eficaces. Ver José Miguel Cruz, *Pandillas en El Salvador: Maras y la política de la violencia*, Génova 2009.

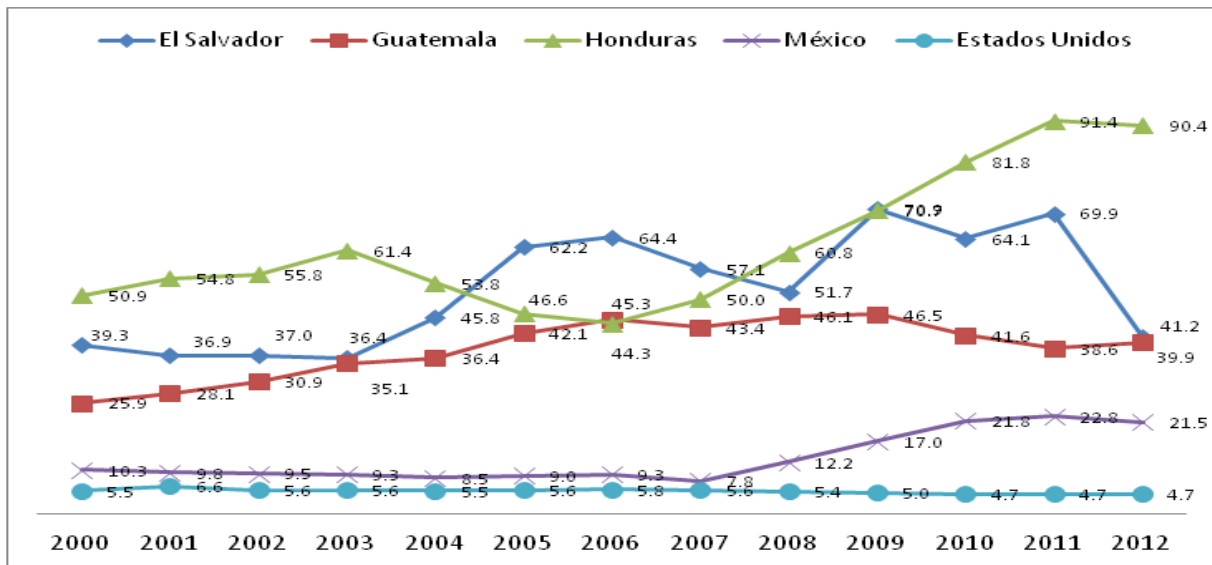
¹³ Clare Ribando Seelke, *Gangs in Central America*, Congressional Research Service, Disponible en: www.fas.org/sgp/crs/row/RL34112.pdf

¹⁴ Entrevista de la Delegación ACNUR con el padre Mauricio Gaborit que trabaja con jóvenes en El Salvador. Ver *Misión a Centroamérica: viaje a Estados Unidos de menores no acompañados*, Informe del Comité sobre Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de los EE. UU. Noviembre de 2013.

Mirada Legislativa

Información de la UNODC de 2013 corrobora el incremento de la violencia en toda la región Centroamericana, pero de los países analizados Honduras es el que muestra el mayor número de asesinatos por cada 100 mil habitantes, su tasa en 2012 fue de 90.4, seguido del Salvador con 41.2 y Guatemala con 39.9. En México se registró una tendencia creciente a partir de 2008, la tasa alcanzó 12.2 homicidios por 100 mil habitantes y para 2012 llegó a 21.5.

Gráfica 3. Tasas de homicidio intencional por 100 mil habitantes (2000-2012)



Fuente: UNODC, *Global Study on Homocide*, Disponible en www.unodc.or/gsh/en/data.html, consultado el 7 de septiembre de 2014.

El caso de los homicidios en Honduras es el que parece estar más relacionado con la migración de menores hacia Estados Unidos, El estudio de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos (MRS/USCCB) encontró que particularmente en Honduras y El Salvador las pandillas han suplantado a las autoridades locales en zonas rurales y en pequeñas localidades del interior, además reporta que los gobiernos carecen de recursos para perseguir agresivamente a los delincuentes; por ejemplo, señalan que 93% de los crímenes perpetrados contra jóvenes en Honduras quedan impunes.¹⁵

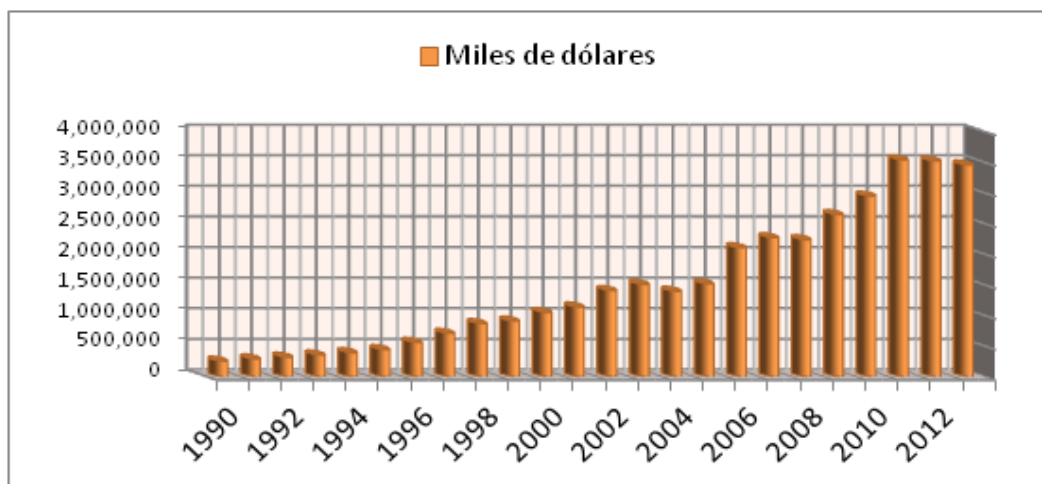
En el estudio que realizó MRS/USCCB se entrevistó a 140 menores migrantes de los cuatro países y de ellos 41% señaló como causa principal de la emigración escapar de la violencia y ayudar financieramente a su familia.

¹⁵ Reporte de la entrevista con Casa Alianza Honduras en Tegucigalpa el 20 de noviembre de 2013 en el informe *Misión a Centroamérica: viaje a Estados Unidos de menores no acompañados*, Informe del Comité sobre Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de los EE. UU. Noviembre de 2013.

c) Otros factores relacionados con el incremento de las detenciones

Sin restar importancia a las condiciones de los países de procedencia de la niñez y adolescencia, existen factores operativos en Estados Unidos que pueden estar influyendo en la mayor aprehensión de inmigrantes. Por ejemplo, las cifras del presupuesto asignado a la Patrulla Fronteriza Norte Americana muestran una tendencia creciente, sobre todo a partir del año 2000. En términos absolutos, la información oficial muestra cómo del inicio del periodo presidencial de Barack Obama: en 2009 a la actualidad la asignación presupuestal creció 811 mil millones de dólares, pasó de 2,656 a 3,531 mil millones en 2012 y a 3,467 mil millones de dólares en 2013 (Gráfica 4).

Gráfica 4. Presupuesto asignado a la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos por años fiscales(1990-2013)

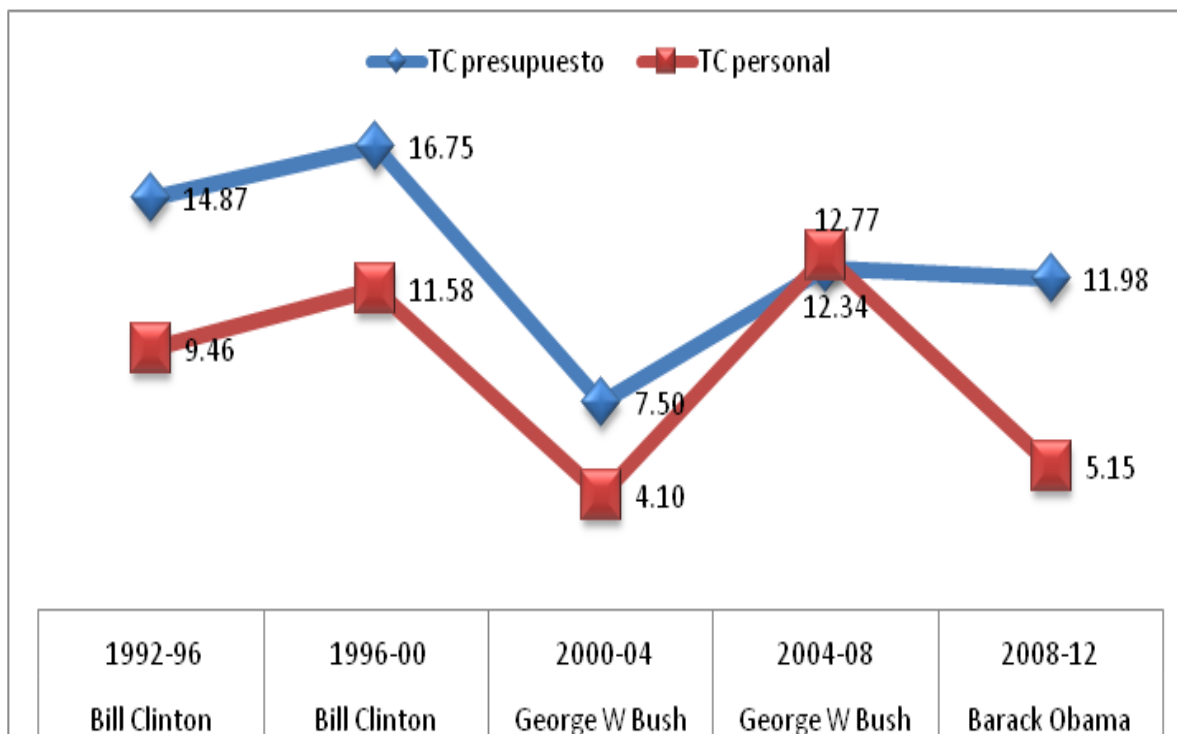


*Son años fiscales de Estados Unidos, inicia el 1° de octubre del año anterior y termina el 30 de septiembre del año correspondiente.

Fuente: *Unites States Border Patrol, Southwest Border Sector*, Disponible en: www.cbp.gov/border-security/along-us-borders/overview, consultado 28 de agosto de 2014.

En los periodos presidenciales anteriores el ritmo de crecimiento del presupuesto fue también intenso, pero con fuertes variaciones: En la administración de Bill Clinton presentó tasas de incremento de 15 y 17%, con lo que casi triplicó su monto, al pasar de 326 mil millones en 1992 a 917 mil millones de dólares en 2000. En el primer periodo de George W. Bush se observó una caída muy pronunciada, la tasa bajó a 7.5%, pero en su segundo periodo el indicador creció casi cinco puntos porcentuales, alcanzó el valor de 12.3%. En este caso el techo presupuestal creció un poco más del doble; pasó de 1,055 a 2,245 mil millones de dólares y finalmente en la administración de Barack Obama se registra prácticamente la misma intensidad de crecimiento, se mantiene cercano a 12% promedio anual (Gráfica 4 y 5).

Gráfica 5. Tasas de crecimiento del presupuesto y personal asignado al programa de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos según periodos presidenciales



Fuente: cálculos propios con base en la información proporcionada por *Unites States Border Patrol, Southwest Border Sector*, Disponible en: www.cbp.gov/border-security/along-us-borders/overview, consultado 28 de agosto de 2014.

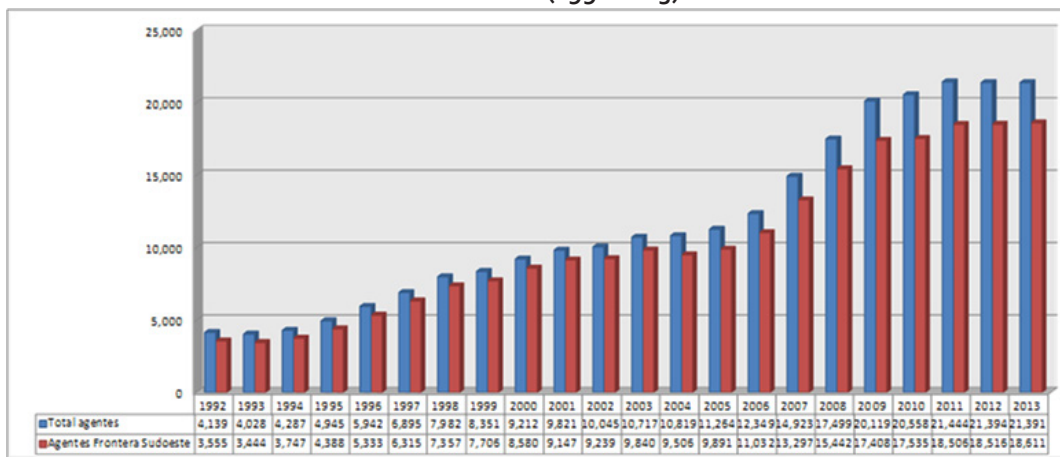
El personal de la Patrulla Fronteriza también se incrementó y muestra la misma tendencia de crecimiento que el presupuesto, a excepción del comportamiento de la primera administración de Barack Obama, la tasa de crecimiento fue de 5.15%, más de siete puntos porcentuales por debajo del último periodo de George W. Bush que tuvo una tasa de 12.8%. El número de adscritos a la Patrulla Fronteriza en 2008 era de 17,499 individuos, en 2012 alcanzó 21,394 y en 2013 se quedó prácticamente con la misma cantidad de agentes (21,391) (Gráfica 5 y 6).

La mayor intensidad en el crecimiento de personal se registró en el segundo periodo de Bill Clinton, seguido del segundo periodo de George W. Bush, presentaron crecimientos de alrededor de 12%. Del inicio de la primera administración de Clinton al término de la segunda los agentes de la Patrulla pasaron de 4 a 8 mil; en el caso de Bush subieron de 9 mil a 15 mil agentes.

Mirada Legislativa

Aunque es evidente el crecimiento continuo del número de agentes y, seguramente, de la infraestructura de control y vigilancia de la frontera sur de Estados Unidos, por el incremento de presupuesto, es difícil determinar la importancia de ello en el mayor número de aprehensiones de los menores centroamericanos migrantes. En donde sí se encuentra una relación más clara es en la ubicación de los agentes según sector y el mayor número de aprehensiones en esos mismos sectores.

Gráfica 6. Número de agentes de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos según año fiscal (1992-2013)



*Son años fiscales de Estados Unidos, inicia el 1° de octubre del año anterior y termina el 30 de septiembre del año correspondiente.

Fuente: *Unites States Border Patrol, Southwest Border Sector*, Disponible en: www.cbp.gov/border-security/along-us-borders/overview, consultado 28 de agosto de 2014.

Por ejemplo, la mayor parte de los agentes son ubicados en la frontera sudoeste o frontera con México, casi 90% son destinados a esta zona, y dentro de ella los sectores de Tucson, Río Grande, El Paso y San Diego son los que concentran el mayor número de efectivos. En la frontera norte –pero con montos muy por debajo del anterior- se ubican mayoritariamente en Detroit, Blaine y Swanton. En la Costa el mayor monto de agentes lo tiene Miami, seguido de New Orleans y Ramey; los mismos lugares en donde se da el mayor número de aprehensiones en cada frontera (Ver Anexo 1).

Riesgos de los menores migrantes ya en territorio estadounidense

Las estrategias de seguridad de Estados Unidos sobre la integridad de los migrantes adultos y de los menores ha dado como resultado el aumento de muertes en el territorio estadounidense, desde 2000 la Patrulla Fronteriza ha informado entre 300 y 400 inmigrantes muertos cada año al intentar cruzar la frontera (Cuadro 4).

Mirada Legislativa

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) registra un número mayor, entre 370 y 830, estas defunciones son consecuencia de deshidratación o hipotermia en el desierto o la montaña y del ahogo en el Río Bravo o en canales.¹⁶

La oficina de Auditoría General observó que la gran parte de las muertes habían ocurrido en Arizona y estas muertes tienen lugar en la *Nación Tohono O'odham* que incluye territorio tanto de México como de Estados Unidos. Llama la atención que a pesar de las estimaciones de un menor flujo de migrantes las muertes no disminuyen. Lo anterior hace pensar a los especialistas que los migrantes están cruzando la frontera bajo condiciones más peligrosas.¹⁷

Lo mismo se puede observar en Rio Grande a partir de 2012, las muertes aumentan drásticamente en los condados del sur del estado de Texas, en el Sector McAllen la Patrulla Fronteriza reportó 151 defunciones en 2012 y 156 en 2013 por ahogamiento. Funcionarios mexicanos atribuyeron estas muertes al aumento de los agentes de inmigración y al nuevo muro construido a lo largo del Río Bravo.¹⁸

Cuadro 4. Número de migrantes muertos por sector de la frontera sudoeste de EE.UU. (1998-2013)

Fiscal Year	Big Bend (formerly Marfa)	Del Rio	El Centro	El Paso	Laredo	Rio Grande Valley (formerly McAllen)	San Diego	Tucson	Yuma	Southwest Border Total
2013	3	18	3	2	56	156	7	194	6	445
2012	1	29	11	1	90	151	5	180	9	477
2011	2	18	5	6	65	66	15	195	3	375
2010	0	23	14	4	35	29	8	251	1	365
2009	3	29	27	5	58	68	15	212	3	420
2008	3	22	20	8	32	92	32	171	5	385
2007	0	20	12	25	52	61	15	202	11	398
2006	4	34	21	33	36	81	36	169	40	454
2005	4	28	30	28	53	55	23	219	52	492
2004	0	21	36	18	22	35	15	142	39	328
2003	0	23	61	10	17	39	29	137	22	338
2002	4	29	64	8	15	30	24	134	12	320
2001	3	41	96	10	28	37	21	80	24	340
2000	3	48	72	26	47	40	34	74	36	380
1999	0	30	56	15	37	36	25	29	21	249
1998	3	28	90	24	20	26	44	11	17	263

Fuente: Tomado de *Unites States Border Patrol, Southwest Border Sector*, Disponible en: www.cbp.gov/border-security/along-us-borders/overview, consultado 28 de agosto de 2014.

¹⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos, "Derechos Humanos: Agenda Internacional de México," Boletín informativo no. 201, 11 de octubre de 2011 http://mision.sre.gob.mx/oi/images/stories/boletines2/31_DGDH201.pdf. María Jimenez, *Crisis humanitaria: Muerte de migrantes en la frontera de EE.UU.-México*, ACLU de San Diego y Imperial Counties y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, 1 de octubre de 2009 <http://www.aCrisis.clu.org/immigrants-rights/humanitarian-crisis-migrant-deaths-us-mexico-border>

¹⁷ Oficina de Auditoría General de los Estados Unidos, *Border- Crossing Deaths Have Doubled Since 1995...*

¹⁸ Idem.

Otro riesgo para los migrantes tras cruzar la frontera hacia Estados Unidos es el secuestro, existen denuncias de varios migrantes que han sido retenidos en “casas de paso”, según el texto de Isacson y Meyer esto se debe, en parte, a la escalada de seguridad en la frontera, que ha aumentado el costo y la rentabilidad del tráfico de personas y está atrayendo a grupos del crimen organizado.¹⁹

“Algunos de los migrantes secuestrados son arrebatados de sus coyotes por un grupo criminal rival que los retiene para exigir rescate, una práctica que algunas agencias de seguridad denominan *coyote rips* (robos a coyotes), en otros casos son retenidos por los propios coyotes para cobrar algo adicional.”²⁰

Diversos grupos de activistas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han documentado violaciones a los derechos humanos cometidas por los agentes de la Patrulla Fronteriza contra los migrantes, tanto en el proceso de detención como en la deportación.

En 2011, la organización *No More Deaths*, publicó un informe basado en más 4 mil entrevistas con 12,895 personas que habían estado en custodia de la Patrulla Fronteriza. En este estudio detectaron 12 tipos de violaciones que iban desde abuso físico hasta privación o insuficiencia de alimentos y agua, separación de familias, incluida la separación de menores de sus padres.

Otro tipo de vulnerabilidad a la que se exponen los migrantes son las prácticas de deportación peligrosas, la más conocida es la *deportación lateral*, fue diseñada para transferir a migrantes detenidos en el desierto de Arizona y trasladarlos a “áreas más seguras”; el objetivo real era desbaratar la conexión de migrante con el traficante de personas que lo ayudó a cruzar, haciendo más difícil que lo volviera a intentar. El resultado es que son trasladados a ciudades que desconocen, que pueden ser no seguras ni ofrecer servicios sociales y pueden ser alejados de sus familias, con lo que los menores son expuestos al acoso de bandas y grupos criminales organizados.

Principios jurídicos e instrumentos internacionales en materia de los derechos de la infancia²¹

La realidad de la migración infantil y adolescente se contrapone con la infinidad de instrumentos internacionales que existen para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, el instrumento principal es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el conjunto de tratados internacionales sobre derechos humanos.

19 Adam Isacson y Maureen Meyer, *Más allá de la Escalada de Seguridad. La seguridad y los migrantes a lo largo de la frontera entre EE.UU. y México*, El Colegio de la Frontera Norte y Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), abril 2012

20 Entrevista con agentes del departamento del Sheriff del Condado de Pima, entrevistado en Tucson por Isacson y Meyer, Op. Cit.

21 Información tomada de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), *La travesía, Migración e infancia*, Unicef, México, 2011.

Cuadro 5. Instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos de la infancia en el contexto de la migración

Convención sobre los Derechos del Niño	Aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares	Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1994	Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de marzo de 1994
Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	Entrada en vigor el 29 de septiembre de 2003
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire	Entrada en vigor el 29 de septiembre de 2003
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951	Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 1951
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	Entrada en vigor el 4 de octubre de 1967

Estos instrumentos establecen los siguientes principios jurídicos para garantizar estos derechos y los Estados Parte deben observarlos en todo momento del proceso migratorio y más cuando este es irregular:

- **Principio del interés superior del niño:** es uno de los principios generales de la CDN. Enfatiza la condición del niño como sujeto con opiniones y sentimientos propios, derechos civiles y políticos, a la vez que como beneficiario de protecciones especiales. El Estado en el contexto de la migración debe garantizar sus derechos independientemente de la nacionalidad o el estatus migratorio propio o el de sus padres (art. 3° de la CDN).
- **Principio de no discriminación:** Obliga al Estado a respetar y garantizar los derechos de cada niño independientemente de la raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (art. 2 de la CDN).

Mirada Legislativa

Núm.58

- **Derecho a la participación:** Está compuesto por el derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan (párrafo 1 del artículo 12 de la CDN), el derecho a la información (artículos 13 y 17), a la asociación y la reunión, así como a participar en los procedimientos que le conciernen.
- **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** este es un principio general de la CDN e incluye el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social (artículos 6, 24, 27, 28, 29 y 31).
- **Principio de unidad familiar:** El artículo 9 de la CDN consagra dos principios fundamentales relacionados con la unidad familiar. En primer lugar, establece que el niño o la niña debe permanecer con sus padres, excepto cuando dicha permanencia sea contraria al interés superior del niño. En segundo lugar, reconoce el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres. El cumplimiento del principio de unidad familiar está en juego durante el proceso migratorio ya que el cambio de residencia de cualquier miembro de la familia puede ser sinónimo de separación familiar.
- **Derecho a la protección contra la violencia:** El artículo 19 de la CDN protege al niño contra “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental” mientras se encuentre bajo la custodia de sus padres u otras personas encargadas de su cuidado, con lo que reafirma el derecho fundamental del niño al respeto de su dignidad y a la integridad física y personal. Lo establecido en este artículo está relacionado con el derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo en la máxima medida posible (artículo 6 de la CDN).
- **Principio de no devolución:** En cumplimiento de las obligaciones resultantes de la CDN, y particularmente en atención al principio de no devolución, “el Estado no trasladará al niño, la niña o el adolescente a un país donde haya motivos racionales para pensar que existe un peligro real de daño irreparable que los afecte, como por ejemplo, tortura, tratos degradantes y privación de libertad.” Se debe tomar en consideración las consecuencias particularmente graves para los menores que presenta la insuficiencia de servicios alimentarios o sanitarios (artículo 19 de la CDN).

Mirada Legislativa

Núm.58

• **Garantía del debido proceso:** De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el debido proceso legal se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acción del Estado que pueda afectarlos. Los órganos estatales involucrados en un proceso, ya sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, deben respetar el debido proceso legal.

Sin embargo, en la práctica quedan muchos retos para los países involucrados en la problemática de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

El trabajo legislativo en México ante esta problemática

En la Legislatura LXII se han presentado en la Cámara de Senadores 3 iniciativas para proteger los derechos de los menores de edad migrantes no acompañados, las cuales se encuentran pendientes de resolución en las Comisiones de la Cámara de origen.

En la Cámara de Diputados se presentaron 5 iniciativas, 2 ya fueron desechadas y 3 están en espera de dictamen (Ver el Anexo 2)

El 1 de septiembre de septiembre de 2014, en la sesión de Congreso General para la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura, el titular del Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa de Decreto con carácter de trámite preferente que expide la ***Ley General de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.***

Esta iniciativa contempla un apartado sobre los “Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados”.

- Entre las propuestas destaca la creación a nivel federal y local de Procuradurías de Protección con las siguientes atribuciones:
- Denuncia de los actos de carácter delictivo en contra de estos menores.

Mirada Legislativa

Núm.58

- Disponer de medidas cautelares administrativas antes tales situaciones
- Promover la ejecución a favor de la atención, defensa y protección de la niñez
- Asesorar a las autoridades competentes y supervisar el sector privado en el cumplimiento del marco normativo
- Conciliar en conflictos familiares cuando estén en riegos
- Realizar y promover estudios sobre la materia.

De igual forma, propone la creación de un Sistema Nacional y de Sistemas Locales de Protección Integral con diversas atribuciones para la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes, así como la formulación de un Programa Nacional que integre las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral la población infantil menor de 18 años.

Mirada Legislativa

Núm.58

Comentarios finales

La desigualdad económica y social entre las naciones seguramente seguirá impulsando la emigración de la población para buscar mejores condiciones de vida; el incremento de la violencia también es un factor determinante en la migración y los más afectados son los niños menores de 18 años.

La militarización de la frontera entre México y Estados Unidos no ha frenado los flujos de migrantes pero sí ha vuelto la travesía más riesgosa. Las nuevas propuestas de solución tienen el reto de crear mecanismos de desarrollo integral para los países de la Región.

Mirada Legislativa

Anexo 1

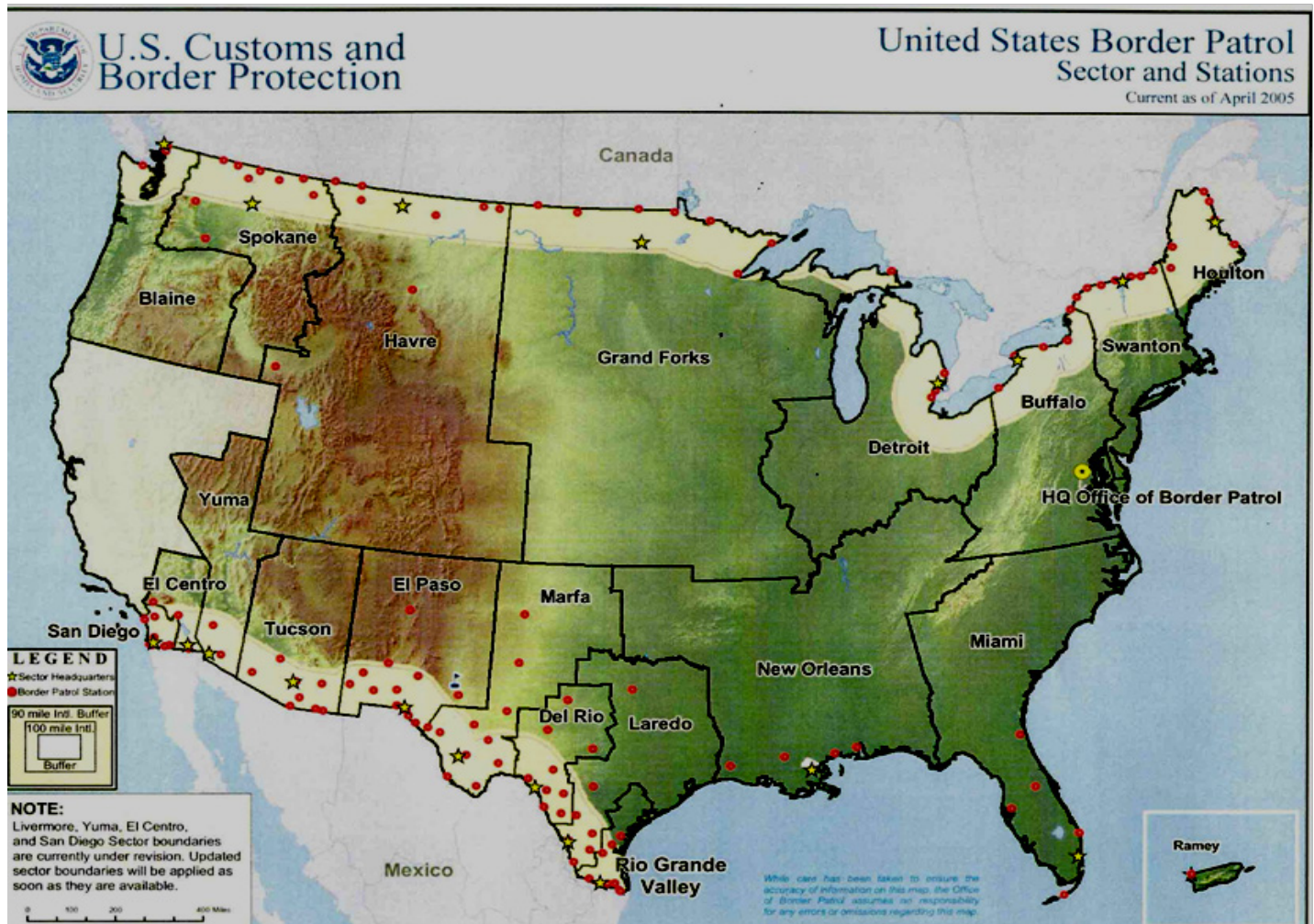
Anexo 1. Mapa de la Frontera de México y Estados Unidos; Estados y ciudades fronterizas



Fuente: Environmental Protection Agency - <http://water.epa.gov/infrastructure/wastewater/mexican/index.cfm>

Mirada Legislativa

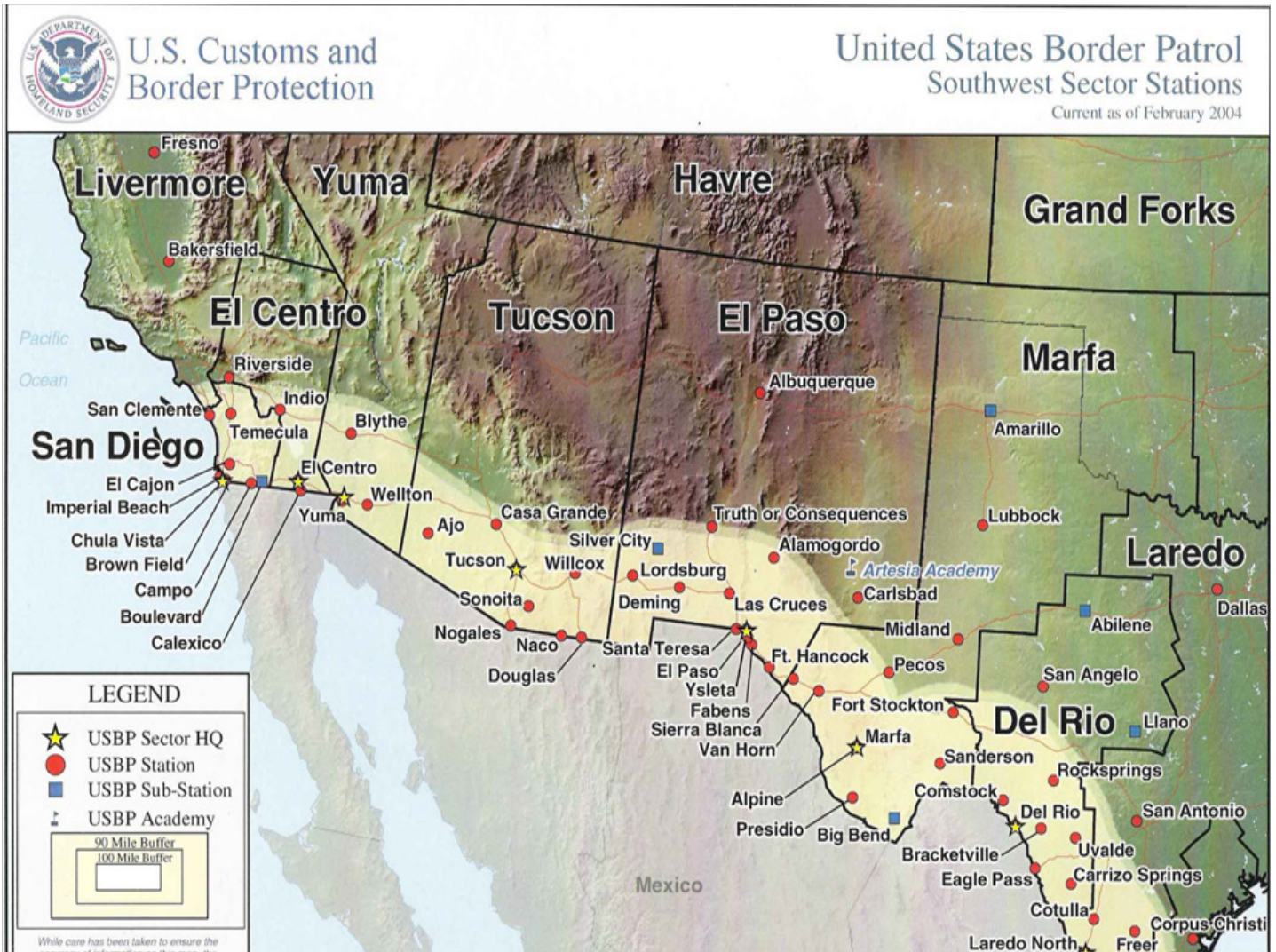
Anexo 1. Ubicación de los Sectores y estaciones de detención de la Patrulla Fronteriza, Estados Unidos



Tomado de: Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, Disponible en: www.honorfirst.com/maps.htm

Mirada Legislativa

Anexo 1. Ubicación de los Sectores de detención de la Patrulla Fronteriza en la frontera sudoeste, EE UU



Tomado de: Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, Disponible en: www.honorfirst.com/maps.htm

Mirada Legislativa

Núm.58

Anexo 2

Iniciativas presentadas por la LXII Legislatura Cámara de Diputados y de Senadores sobre niños migrantes no acompañados

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración. 29-julio-2014	Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas	Establecer diversas medidas de protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Entre lo propuesto, destaca: 1) atribuir a la SEGOB, en coordinación con la SRE, el promover y suscribir instrumentos internacionales en materia de tutela de derechos de dichos sector de la población; 2) facultar al INM para ponerlos bajo la protección y custodia del DIF correspondiente, en caso de que requieran servicios para su protección; 3) indicar que tendrán prioridad las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, asilo político, determinación de apátrida, por causas de fuerza mayor o por razones humanitarias; 4) determinar que las empresas de transporte, aeronaves y barcos, internacionales y privados, que lleguen a territorio nacional deberán poner a disposición de las autoridades que integran el DIF nacional o estatales a dichos infantes, a efecto de verificar su estado físico y psicológico, así como para proporcionar facilidades de estancia y asistencia social y legal, sin costo alguno, en tanto se resuelve su situación migratoria; 5) señalar que el personal de seguridad, vigilancia y custodia que realice sus funciones en los dormitorios de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, deberá ser exclusivamente del sexo femenino; 6) referir que todo presentado tendrá derecho de recibir orientación legal; 7) precisar que la actuación de los servidores públicos del INM se sujetará a los principios reconocidos en los tratados internacionales en los que el país es parte; y, 8) destacar que la protección y respeto de los derechos humanos del sector poblacional referido deberá ser preponderante para todas las autoridades del país. Para ello modifica los artículos 18, 20, 22, 24, 28, 42, 44, 67, 109, 110, 121 y 140 de la Ley de Migración.	Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen 29-julio-2014
Iniciativa que crea el artículo 30 bis de la Ley de Migración. 29-abril-2014.	Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza	La iniciativa tiene por objeto crear instancias de Atención Integral al Migrante en cada entidad federativa. Entre sus atribuciones, destacan: 1) coordinarse con las autoridades migratorias, la CNDH y las CDH locales a fin de integrar programas para el respeto de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, para lo cual deberán establecer protocolos; 2) celebrar convenios con los tres órdenes de gobierno, así como con organismos públicos y privados, a efecto de mejorar las condiciones de vida de los migrantes; 3) impulsar, ejecutar y coordinar programas y acciones	Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen 29-abril-2014

Fuente: Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/>.

Mirada Legislativa

Núm.58

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
		de desarrollo que permitan la estabilidad de los migrantes y sus familias; 4) asesorar y realizar acciones a favor de personas interesadas en realizar trámites administrativos en la materia; 5) brindar atención psicosocial a los migrantes; y, 6) acompañara dentro del marco de la normatividad correspondientes a los migrantes, así como los intereses de los menores que carezcan de capacidad plena.	
Iniciativa que expide la Ley General para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 18-abril-2014	Sen. Angelica De la Peña Gómez	La iniciativa tiene por objeto crear un marco normativo encaminado a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de personas menores de 18 años. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que en todas las decisiones y actuaciones de dichas personas se tendrá en consideración el cumplimiento de los principios rectores establecidos en la CPEUM, tratados, normas y directrices del derecho internacional en la materia; 2) precisar que se considerarán como niñas y niños a las personas menores de 12 años y como adolescentes a las personas entre 12 y 18 años; 3) indicar que los tres órdenes de gobierno expedirán las normas legales y administrativas correspondientes para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, observando los principios de esta ley; 4) señalar los deberes y obligaciones tanto de madres, padres y otros ascendentes, así como de las personas que en su caso ejerzan la tutela o custodia, así como de los niños y adolescentes y sociedad en general; 5) determinar que la Cámara de Diputados y las legislaturas locales, establecerán los recursos presupuestales necesarios observando los siguientes criterios: i) no podrá ser disminuido el monto respecto al del año anterior; ii) deberá plantearse de acuerdo al máximo de los recursos disponibles; y, iii) deberá ser equilibrado entre los fines de promoción, protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de todos los sectores del país; 6) establecer que las acciones que orientan la política nacional en materia de protección y garantía de los derechos humanos tomarán en consideración para su diseño, elaboración e implementación, el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de dichas personas; 7) destacar que éstos tienen derecho a las garantías del debido proceso en todos los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otro carácter relativo a la determinación de alguno de sus derechos; 8) precisar los elementos tendientes a garantizar los derechos de los	Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen 18-abril-2014

Fuente: Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/>.

Mirada Legislativa

Núm.58

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
		menores de 18 años en calidad de migrantes, en situación de calle, indígenas y afrodescendientes, con discapacidad, con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual, víctimas del delito; y, 9) crear los siguientes organismos: a) el Organismo de Diseño y Coordinación de la Política Pública de los Derechos Niños Niños y Adolescentes, el cual tendrá por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y, b) la Defensoría Nacional para la Protección Integral de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual será un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.	
Iniciativa que expide la Ley General para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no acompañados o separados. 16-Julio-2014	Dip. Amalia Dolores García Medina	La iniciativa tiene por objeto regular la protección, asistencia y situación migratoria de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados. Entre lo propuesto destaca: 1) precisar que el DIF será el encargado de la aplicación y cumplimiento de la ley, así como responsable de impulsar la homologación nacional de la normatividad y los protocolos a aplicar; 2) definir los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados, sin perjuicio de los establecidos en instrumentos nacionales e internacionales; 3) puntualizar los mecanismos en materia de asistencia social de niños migrantes no acompañados, mediante valoración para determinar su situación física, psicológica y migratoria, y así garantizar su protección; 4) crear el Sistema de Información para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados, que será un instrumento de protección y asistencia que establecerá mecanismos para el control, operación y acceso a las bases de datos por parte de dependencias gubernamentales, en el que se registrarán los datos personales e información de los niños migrantes para su identificación, así como circunstancias, condiciones socioeconómicas y entorno de seguridad, necesarias para tomar decisiones relativas a su tratamiento; 5) especificar las competencias del DIF en materia de protección y asistencia de niños migrantes; 6) enlistar las facultades de la SRE, PGR, SEP, SSA, SEDESOL y sus correspondientes a nivel local, así como distintas dependencias gubernamentales, en materia de asesoría,	Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen 16-Julio-2014

Fuente: Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/>.

Mirada Legislativa

Núm.58

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
		tratamiento, planes y programas referentes a niños migrantes; 7) instaurar el Programa Nacional en materia de Protección y Asistencia para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados, formulado por el DIF, y que será parte de la política migratoria de la SEGOB; y, 8) regular las acciones referentes al seguimiento y procedimientos para la protección y asistencia de niños migrantes.	
<p>Iniciativa que expide la Ley General para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados.</p> <p>18-sep-2013.</p>	Dip. Amalia Dolores García Medina.	La iniciativa tiene por objeto crear un marco normativo en el que se establezca y regule la intervención del Estado en la protección y asistencia de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que el cumplimiento y aplicación de la ley corresponde al DIF, destacando que deberá interpretarse conforme a la CPEUM y las normas que protejan derechos humanos en los tratados e instrumentos internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano; 2) enlistar los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados; 3) establecer que las autoridades, a través de especialistas, indagarán con los menores de 18 años las causas que los obligaron a emigrar; 4) señalar los criterios a observar en la tutela, así como en asesoría y protección institucional, incluida la condición de refugiado; 5) crear el Sistema de Información para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados, el cual establecerá mecanismos para el control, operación y acceso a las bases de datos; 6) mencionar las competencias de diversas autoridades en la materia; 7) instituir el Programa Nacional en materia de Protección y Asistencia para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados; 8) mencionar las acciones iniciales y de seguimiento para la protección y asistencia efectiva, así como de los procedimientos del mismo; y, 9) precisar sobre el financiamiento de los mecanismos mencionados.	<p>Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen</p> <p>18-septiembre-2013.</p>
Iniciativa que reforma el artículo 2° de la Ley de Migración.	Dip. Rosa Elba Pérez Hernández	La iniciativa tiene por objeto armonizar el marco normativo. Para ello propone incluir dentro de los principios en los que se sustenta la política migratoria el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, religión, condición social, preferencia sexual, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos	Desechada 15-julio-2013.

Fuente: Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/>.

Mirada Legislativa

Núm.58

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
23-abril-2013.		igualdad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de los derechos humanos y las garantías individuales.	
Iniciativa que reforma los artículos 112 de la Ley de Migración y 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 26-febrero-2013.	Dip. Ricardo Sostenes Mejía Berdeja.	La iniciativa tiene por objeto proteger, respetar y garantizar los derechos de los niños migrantes no acompañados. Para ello propone establecer como plazo no mayor a 48 horas para que el INM canalice al niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los sistemas estatales DIF y del Distrito Federal; y, precisa que éstos no pueden ser discriminados por su condición de migrante.	Desechado 15-mayo-2013.
Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Población y de la Ley de Migración. 20-agosto-2014	Sen. Gabriela Cuevas Barrón	La iniciativa tiene por objeto fomentar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que la SEGOB, en conjunto con el DIF: i) diseñarán e implementarán un programa específico de reinserción y reintegración para niñas, niños y adolescentes repatriados; ii) coordinarán acciones a fin de que se canalicen a las instalaciones del DIF a las niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en algún procedimiento migratorio; iii) acordarán los estándares mínimos que todas las instalaciones o albergues deberán cumplir, homologando la asistencia social, médica y psicológica, garantizando a las niñas, niños y adolescentes migrantes con independencia de su nacionalidad; 2) indicar que el Registro Único de Niñas, Niños y Adolescentes recibirá el tratamiento de confidencial y se utilizará para velar por el interés superior de niñas, niños y adolescentes y se conformará con los datos que se recaben a través de los registros civiles, las representaciones de México en el exterior y el DIF; y, 3) señalar que corresponde al DIF garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados en tanto el INM resuelve su situación migratoria. Para ello reforma los artículos 83, 84 y 89; y adiciona el 84 Bis de la Ley General de Población; y reforma el artículo 29 de la Ley de Migración.	Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen 20-agosto-2014

Fuente: Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/>.

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML 24 Panorama de la población indígena en México

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

Dirección General de Análisis Legislativo
Donceles No. 14, primer piso,
Col.Centro,Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

ML 49 La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

ML50 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

Dirección General de Análisis Legislativo
Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

**ML 51 Situación actual y factores que influyen
en la delincuencia juvenil**

ML52 Empleo juvenil

**ML 53 Elecciones presidenciales en América
Latina 2014**

**ML54 Migración en México: el caso de los niños,
niñas y adolescentes mexicanos repatriados**

ML 55 La alfabetización en México

**ML56 La Guardia Nacional de los Estados
Unidos de América y su papel en el cruce de
indocumentados**

**ML 57 El Acuerdo transfronterizo entre México
y Estados Unidos en el marco de la reforma
energética**

**ML58 Niños, niñas y adolescentes migrantes
centroamericanos aprehendidos en Estados
Unidos (segunda parte)**

Dirección General de Análisis Legislativo
Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Instituto Belisario Domínguez

Presidente Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Motoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles
Mascott Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido

Mirada 
Legislativa

Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.